



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA**

CUMPLIMIENTO

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1830/2020

SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veintiuno².

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1830/2020**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad de la **Constitución Política de la Ciudad de México**

Constitución Federal **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Instituto Nacional INAI **o** Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

¹ Con la colaboración de Erika Delgado Gamica.

² En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a 2021, salvo precisión en contrario.



Instituto de Transparencia u Órgano Garante	de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Fiscalía	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

I. ANTECEDENTES

1. Resolución. El dos de diciembre de dos mil veinte, este Instituto resolvió **modificar** la respuesta del Sujeto Obligado.

2. Informe de cumplimiento. El veintisiete de enero de dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

3. Vista a la parte recurrente. Mediante Acuerdo del dos de febrero, se dio vista a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conveniera





respecto del informe de cumplimiento remitido a este Instituto. Acuerdo que se notificó a la parte recurrente el día veinticuatro de febero.

4. Manifestaciones de la parte recurrente. La persona quien es recurrente no emitió, dentro del plazo determinado para ello, manifestación alguna referente a la vista que se le fue dada.

II. RAZONES Y FUNDAMENTOS

4. Competencia. Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.

5. Cumplimiento de la Resolución. El dos de diciembre de dos mil veinte, este Instituto resolvió **sobreseer respecto de los requerimientos novedosos y modificar** la respuesta del Sujeto Obligado, para ordenarle emitir una respuesta nueva en los siguientes términos:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 211 de la Ley de Transparencia deberá **de turnar la solicitud ante la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco y en Iztapalapa**, respectivamente, a efecto de que realicen una nueva búsqueda y proporcionen a la particular el número de denuncias presentadas ante la Fiscalía de la Ciudad de México o cualquier otra instancia con motivo de incidente vehiculares, accidentes de tránsito o siniestros en los cuales hubo un ciclista involucrado (A).

Al respecto, en vía de cumplimiento la Fiscalía turnó la solicitud ante la Fiscalía



de Investigación Territorial en Iztacalco, la cual emitió la siguiente respuesta:

Carpetas de investigación iniciadas por el delito de Daño a la Propiedad con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclistas:

Año	Carpetas iniciadas
2015	0
2016	1
2017	0
2018	0
2019	2
2020	1

Carpetas de investigación iniciadas por el delito de Lesiones con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

Año	Carpetas iniciadas
2015	1
2016	1
2017	0
2018	1
2019	1
2020	9

Carpetas de investigación iniciadas por el delito de Homicidio con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

Año	Carpetas iniciadas
2015	0
2016	0
2017	1



2018	0
2019	0
2020	2

Denuncias admitidas (Carpetas de investigación judicializadas)

Carpetas de investigación judicializadas por el delito de daño a la propiedad con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

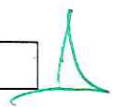
Año	Carpetas iniciadas
2015	0
2016	1
2017	0
2018	0
2019	1
2020	0

Carpetas de investigación judicializadas por el delito de lesiones con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

Año	Carpetas iniciadas
2015	0
2016	0
2017	0
2018	1
2019	0
2020	2

Carpetas de investigación judicializadas por el delito de homicidio con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

Año	Carpetas iniciadas
-----	--------------------



2015	0
2016	0
2017	1
2018	0
2019	0
2020	1

Denuncias rechazadas o improcedentes (Carpetas de determinadas):

Carpetas de investigación determinadas por el delito de daño a la propiedad privada con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

Año	Carpetas iniciadas
2015	0
2016	0
2017	0
2018	0
2019	1
2020	0

Carpetas de investigación determinadas por el delito de lesiones con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:

Año	Carpetas iniciadas
2015	0
2016	1
2017	0
2018	0
2019	0
2020	3

Carpetas de investigación determinadas por el delito de homicidio con motivo de tránsito de vehículos que involucran ciclista:





Año	Carpets iniciadas
2015	0
2016	0
2017	0
2018	0
2019	0
2020	0

Aunado a lo anterior, señaló que las colonias en las que sucedió el incidente o siniestro fue en las Colonias Gabriel Ramos Millán, Agrícola Oriental, Agrícola Pantitlán, Reforma Iztaccihuatl, Infonavit Iztacalco y Nueva Santa Anita.

Por su parte la Alcaldía Iztapalapa emitió la siguiente respuesta:

TEMPORALIDAD	ADMITIDAS			PROCEDENTES JUDICIALIZADAS	RECHAZADAS o IMPROCEDENTES ARCHIVO TEMPORAL y NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL
	CARPETAS INICIADAS POR LESIONES POR T.V DONDE ESTEN INVOLUCRADOS CICLISTAS	CARPETAS INICIADAS POR HOMICIDIO CULPOSO POR T.V DONDE ESTEN INVOLUCRADOS CICLISTAS	CARPETAS INICIADAS POR DAÑO A LA PROPIEDAD POR T.V DONDE ESTEN INVOLUCRADOS CICLISTAS		
2019	14	0	4	0	18
2020	5	0	0	0	5
TOTAL	19	0	4	0	23

En cuanto al lugar de los hechos proporcionó lo siguiente:



TEMPORALIDAD	CARPETAS INICIADAS POR LESIONES POR T.V. DONDE ESTE INVOLUCRADO UN CICLISTAS	LUGAR DE HECHOS	CARPETAS INICIADAS POR DAÑO A LA PROPIEDAD POR T.V. DONDE ESTE INVOLUCRADO UN CICLISTAS	LUGAR DE HECHOS
2019		AVENIDA ROJO GÓMEZ COL. CENTRAL DE ABASTO C.P. 09040 DEL IZTAPALAPA.		GUELATAO Y ESQUINA CALZADA IGNACIO ZAPACOA COL. GUELATAO BENITO JUAREZ C.P. 09229 DEL IZTAPALAPA.
		EJE SEIS ESQUINA CON PALACIO COL. IZTAPALAPA CENTRO C.P. 09060 DEL IZTAPALAPA.		AVENIDA SANTA CRUZ, COL. SANTA CRUZ MEYEHUALCO C.P. 09200 DEL IZTAPALAPA.
		CALZADA IGNACIO ZAPACOA CASI ESQUINA CON CALLE GENERAL FLORENCIO ANTILLÓN NÚMERO SIN COL. JUAN ESCUTIA C.P. 09100 DEL IZTAPALAPA.		CALLE MINA NÚMERO 70, COL. GUADALUPE DEL MORAL C.P. 09300 DEL IZTAPALAPA.
		CANAL DE RÍO CHURUBUSCO Y CANAL DE APATLACO NÚMERO SIN COL. SAN JOSÉ ACULCO C.P. 094100 DEL IZTAPALAPA.		VICTORIA ENTRE HIDALGO MONROY Y EUSEBIO GUAJARDO COL. LEYES DE REFORMA C.P. 09310, DEL IZTAPALAPA.
		CADENA AZUL ESQUINA EJE 5 COL. CHIRAMPAC DE JUAREZ C.P. 09208 DEL IZTAPALAPA.		
		EJE CINCO ESQUINA CON CALLE FRANCISCO VILLA COL. APATLACO C.P. 09430 DEL IZTAPALAPA.		
		AVENIDA DEL ÁRBOL Y CERRADA GRANADA COL. CONSEJO AGRARISTA MEXICANO C.P. 09780 DEL IZTAPALAPA.		
		CALCULISTAS NÚMERO SIN COL. SAN JUANICO NEXTIFAC C.P. 09400B DEL IZTAPALAPA.		
		AVENIDA TLAHUAC FRENTE AL NÚMERO 579 COL. SAN SIMÓN CUHUACAN C.P. 09009 DEL IZTAPALAPA.		
		AV. HIDALGO NÚMERO SIN COL. LA PURÍSIMA C.P. 09340 DEL IZTAPALAPA.		
		AV. TEXCOCO COL. JUAN ESCUTIA C.P. 09100 DEL IZTAPALAPA.		
		ESPARA Y SAN LORENZO TEZONZO COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO C.P. 09850 DEL IZTAPALAPA.		
		EJE CINCO Y CENTRAL DE ABASTOS COL. CENTRAL DE ABASTO C.P. 09040 DEL IZTAPALAPA.		
EJE 3 Y AVENIDA RÍO CHURUBUSCO COL. CENTRAL DE ABASTO C.P. 09040 DEL IZTAPALAPA.				
2020		AVENIDA CANAL DE TEZONTLE ESQUINA CON AVENIDA CANAL DE CHURUBUSCO COL. PASEOS DE CHURUBUSCO, DEL IZTAPALAPA.		
		AV. PERIFÉRICO COL. FRANCISCO VILLA C.P. 09720 DEL IZTAPALAPA.		
		CALLE JARDÍN DE LOS PENSAMIENTOS ESQUINA CON CALLE ALDAMA COL. JARDINES DE SAN LORENZO TEXCOCO, C.P. 09040 DEL IZTAPALAPA.		
		EJE TRES, COL. CUHUACAN C.P. 09000 DEL IZTAPALAPA.		
		CANAL DE RÍO CHURUBUSCO Y EJE 3 COL. CENTRAL DE ABASTO, DEL IZTAPALAPA.		

Derivado de ello, tenemos que el Sujeto Obligado cumplió con lo ordenado, al haber turnado la solicitud ante la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco y en Iztapalapa, mismas que atendieron en términos de la solicitud.

- 2. Ahora bien, en la resolución de mérito se ordenó a la Fiscalía turnar de nueva cuenta ante la Dirección de Consultas de Antecedentes Registrales y Enlace Interinstitucional, ante la Coordinación General de Investigación Territorial, ante las Fiscalías de Investigación Territorial en cada una de las 16 Alcaldías, ante la Coordinación General de Investigación Territorial, ante la Dirección General de Política y Estadística Criminal, ante la Subdirección de Seguimiento, ante la Dirección Estadística, ante la Subdirección de Estadísticas Básicas y ante la Subdirección de Control de Procedimientos, la solicitud a efecto de que se realicen una búsqueda exhaustiva en sus archivos y se pronuncien sobre el número de denuncias que fueron admitidas (B) o declaradas procedentes (C) y cuándo fueron rechazadas (D) o declaradas como improcedentes (E) y en relación con la dirección donde ocurrió el incidente, accidente o siniestro (F), todo ello en las que



haya habido un ciclista involucrado.

Al respecto, el Sujeto Obligado precisó que las áreas que dieron atención a la solicitud fueron la **16 Alcaldías, la Subprocuraduría de Procesos, la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Ciudad de México, la Unidad de Estadística y Transparencia**, de conformidad con el *Acuerdo FGJCDMX/24/2020 por el que se Declara y Avisa la Cesación de Funciones, el inicio de Funciones, la Creación y Modificación de Denominaciones de Distintas Unidades Administrativas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020 por el que cesan las funciones de la Dirección General de Política y Estadística Criminal e **inicia las funciones la Unidad de Estadística y Transparencia, Dirección de Estadística así como la Coordinación General de Investigación Territorial** de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2019.

Al respecto proporcionó un cuadro, del cual a continuación se anexa un extracto.

Registros obtenidos en la búsqueda de carpetas de investigación por los delitos de lesiones culposas y homicidios culposos por accidentes de tránsito (atropellados) en la CDMX del periodo 01 de agosto del 2019 al 30 de noviembre del 2020.

1/ El total de registros puede variar por actualización en la base de datos

2/ En este periodo no se tienen registros de lesiones culposas por accidente de tráfico (Atropellado)

FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	CT INICIO	DELITO	MODALIDAD	FECHA HECHOS	HORA HECHOS	Calle 1 HECHOS	Calle 2 HECHOS	COLONIA HECHOS	ALCALDIA HECHOS
02/08/2019	22:16	H2	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	02/08/2019	16:30	PERIFERICO		UNIDAD HAB. LOMAS DE SOTELO	MIGUEL HIDALGO
02/08/2019	07:53	MH-4	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	02/08/2019	07:55	LATERAL DE PERIFERICO		POLANCO	MIGUEL HIDALGO
03/08/2019	03:34	H1	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	02/08/2019	13:40	AVENIDA DIAZ ORDAZ		2A AMPLIACIÓN JALALPA TEPITO	ALVARO OBREGON



05/08/2019	08:21	COY-2	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	05/08/2019	06:35	CANAL DE MIRAMONTES	CALZADA DEL HUESO	LOS GIRASOLES	COYOACAN
07/08/2019	04:05	CUH-1	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	07/08/2019	03:30	CALZADA VALLEJO		SAN SIMÓN TOLNAHUAC	CUAUHTEMOC
08/08/2019	02:08	GAM-8	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	08/08/2019	00:10	ANGEL ALBINO CORZO		GERTRUDIS SANCHEZ 3A SECCION	GUSTAVO A. MADERO
09/08/2019	00:58	TLH-1	Homicidio culposo	HOMICIDIO CULPOSO POR TRÁNSITO VEHICULAR (ATROPELLADO)	08/08/2019	23:40	AVENIDA TLAHUAC	JOSE BERNAL	EL TRIANGULO	TLAHUAC

Asimismo, la Fiscalía de Investigación Territorial en Álvaro Obregón se informó lo siguiente:

Carpetas de Investigación por Daño a la Propiedad por hechos de tránsito relacionados con ciclistas	2019	Enero-agosto 2020
Denuncias admitidas o procedentes (iniciadas)	1	2
Denuncias procedentes (judicializadas)	0	0
Denuncias rechazadas o improcedentes (No Ejercicio de la Acción Penal o Reserva)	1	2
Dirección (colonia)	-C.U.	-Alpes -Lomas

Por lo que hace a la Fiscalía de Investigación Territorial en Azcapotzalco se informó lo siguiente:

Carpetas de Investigación por Daño a la Propiedad por hechos de tránsito relacionados con ciclistas	2019
Denuncias admitidas o procedentes (iniciadas)	2
Denuncias procedentes (judicializadas)	0
Denuncias rechazadas o improcedentes (No Ejercicio de la Acción Penal o Reserva)	2
Dirección (colonia)	Unidad habitacional Cuitlahuac I y II Unidad habitacional las trancas

Carpetas de Investigación por Daño a la Propiedad por hechos de tránsito relacionados con ciclistas	Enero-agosto 2020
Denuncias admitidas o procedentes (iniciadas)	3
Denuncias procedentes (judicializadas)	0
Denuncias rechazadas o improcedentes (No Ejercicio de la Acción Penal o Reserva)	2
Dirección (colonia)	Pasteros, Santa Barbara y Unidad habitacional el Rosario

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez proporcionó el siguiente cuadro:





DELITO	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS	COLONIA
DANO A LA PROPIEDAD POR TRANSITO DE VEHICULOS	0	0	----
LESIONES POR TRANSITO DE VEHICULOS	2	0	DEL VALLE ALAMOS
HOMICIDIO POR TRANSITO DE VEHICULOS	1	1	SAN PEDRO DE LOS PINOS

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Coyoacán proporcionó el siguiente cuadro:

	D.A.P. y LESIONES por IV (INICIADAS)	Lugar de los Hechos	D.A.P. y LESIONES por IV (rechazadas o improcedentes)
2015	4	Notif. Med. Legal, CTM, Guhucan VII Calz. Tlalpan, El Rosedal Av. Rio Chantabasco, Country Club Calz. Tlalpan, Country Club	0
2016	1	Calz. Del Bueno, Jardines de Coyacac	0
2017	1	Av. Pacifico, Los Reyes	0
2018	2	Av. Div. Del Rte, Parque San Andres Cra. Araya, San Diego Chantabasco	0
2019	2	San Alfredo, San Feo, Guhucan Metli, Los Reyes	0
2020	2	Xicoténcatl, Del Carmen Av. Insurgentes Sur, UNAM	0

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Cuajimalpa indicó que se han iniciado dos carpetas de investigación:

2017	2018
1	1

En relación con las carpetas en las que se determinó el no ejercicio de la acción penal mencionó lo siguiente:

2017	2018
07/12/2018	19/09/2018

Finalmente, indicó que el lugar de los hechos fue en:

2017	2018
Kilómetro 21+500 Autopista México entronque	Avenida José María Castorena y Cerrada de



Constituyentes-La Marquesa cerca del tramo de construcción del tren inter urbano, colonia El Contadero.	Tamaulipas, colonia Cuajimalpa.
---	---------------------------------

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Cuauhtémoc proporcionó el siguiente cuadro:

Año 2019

Delito	Número de denuncias admitidas (B)	Número de denuncias declaradas procedentes (C)	Número de denuncias que fueron rechazadas (D) o declaradas como improcedentes (E)	Colonia de los hechos (F)
Daño a la Propiedad por tránsito de vehículo	11	0	5	Ex-Hipódromo de Perálvillo, Guerrero, Centro Cuauhtémoc, Roma, Obrera.
Homicidio por tránsito de vehículo	0	0	0	0
Lesiones por tránsito de vehículo	29	0	15	Ex-Hipódromo de Perálvillo, Guerrero, Cuauhtémoc, Obrera, Doctores, Nonoalco Titeloteco, Juárez, San Rafael, Centro de la Ciudad de México, Tránsito, Morelos, Hipódromo de La Condessa, Roma, Tabacalera, Roma Sur.

Año 2020

Delito	Número de denuncias admitidas (B)	Número de denuncias declaradas procedentes (C)	Número de denuncias que fueron rechazadas (D) o declaradas como improcedentes (E)	Colonia de los hechos (F)
Daño a la Propiedad por tránsito de vehículo	3	0	0	Ex-Hipódromo de Perálvillo, Guerrero, Cuauhtémoc, Roma, Obrera.
Homicidio por tránsito de vehículo	1	1	0	Santa María la Ribera
Lesiones por tránsito de vehículo	25	0	4	Felipe Pescador, Roma, Nonoalco Titeloteco, Guerrero, Algarín, Centro, Roma, Roma Sur, Juárez, Cuauhtémoc, Tabacalera, Santa María la Ribera, Buenavista, Hipódromo de La Condessa.

Por lo que hace a la Fiscalía de Investigación Territorial en Gustavo A. Madero se informó lo siguiente:



CARPETAS DE INVESTIGACION POR DAÑO A LA PROPIEDAD RELACIONADAS CON CICLISTAS	DE POR CON	2019	2020
		15	7
CARPETAS DE INVESTIGACION LESIONES RELACIONADAS CON CICLISTAS	DE POR CON	2019	2020
		10	6
CARPETAS DE INVESTIGACION HOMICIDIO RELACIONADAS CON CICLISTAS	DE POR CON	2019	2020
		0	1

En relación con el número de denuncias que fueron admitidas o declaradas procedentes, agregó que, dentro de la materia penal no existe el término a que se hace referencia, pero se considera que se refiere a las determinaciones de las carpetas de investigación, por lo cual señaló que hubo 7 en archivo temporal y 3 en no ejercicio de la acción penal. De igual forma señaló que se tuvo 1 carpeta judicializada y, finalmente informó que los hechos ocurrieron en las colonias: Jorge Negrete, Legislatura XXVIII, San Juan de Aragón, 25 de julio, Lindavista, Providencia, Santa Isabel Tola, Narciso Bassols, Progreso Nacional, Lindavista Vallejo, Industrial Vallejo, Rosario Infonavit, Vasco de Quiroga, Guadalupe Tepeyac, La Escalera, Guadalupe Insurgentes, Tres Estrellas, Industrial, Nueva Atzacualco, Granjas Modernas, San Felipe de Jesús, Aragón la Villa y Casas Alemán.

Por lo que hace a la Fiscalía de Investigación Territorial en Magdalena Contreras proporcionó el siguiente cuadro:

Carpetas de investigación por Daño a la Propiedad por hechos de tránsito relacionados con ciclistas	2019	enero-agosto 2020
Denuncias admitidas o procedentes (iniciadas)	0	0
Denuncias procedentes (judicializadas)	0	0
Denuncias rechazadas o improcedentes (No Ejercicio de la Acción penal o Reserva)	0	0
Dirección (Colonia)	0	0

Al respecto, la Fiscalía de Investigación Territorial en Miguel Hidalgo, respecto de las denuncias que fueron admitidas o declaradas procedentes informó lo



siguiente:

TEMPORALIDAD	2019	2020
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE DIERON INICIO POR EL DELITO DE LESIONES POR HECHOS DEBIDOS AL TRÁNSITO VEHICULAR (CICLISTA INVOLUCRADO)	9	6
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE DIERON INICIO POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD POR HECHOS DEBIDOS AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS (CICLISTA INVOLUCRADO)	10	1

TEMPORALIDAD	2019	2020
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE FUERON JUDICIALIZADAS POR EL DELITO DE LESIONES POR TRÁNSITO	1	1

VEHICULAR (CICLISTA INVOLUCRADO)	2019	2020
CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE FUERON JUDICIALIZADAS POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD POR HECHOS DEBIDOS AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS (CICLISTA INVOLUCRADO)	0	0

Respecto de las carpetas que fueron rechazadas o declaradas como improcedentes informo lo siguiente: Carpetas de investigación por el delito de daño en propiedad por hechos de tránsito de vehículos con ciclista involucrado con ponencia de Archivo temporal:

2019	2020
5	0

Con ponencia de NEAP:

2019	2020
0	0

Carpetas de investigación por el delito de Lesiones por tránsito vehicular con ciclista involucrado con ponencia en archivo temporal:

2019	2020
3	0



Con ponencia de NEAP:

2019	2020
1	0

Carpetas de investigación por el delito de daño en propiedad por hechos debidos al tránsito de vehículos con ciclista involucrado:

Colonias en donde ocurrió el hecho	
2019-?	2020
Polanco Tacuba Granada Escandón Argentina Popotla Lomas Virreyes Hipódromo Condesa	Anáhuac Polanco Lomas de Virreyes Bosque de Chapultepec Popotla Tacuba

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE LESIONES POR TRÁNSITO VEHICULAR (CICLISTA INVOLUCRADO)

Colonias en donde ocurrió el hecho	
2019	2020
Polanco Tlaxpana Anzures Anáhuac Los manzanos Bosque de Chapultepec	Polanco

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Milpa Alta emitió respuesta en la que señaló que encontró un registro que ocurrió en Nuevo León s/n Colonia Villa Milpa Alta.

Respecto de la Fiscalía de Investigación Territorial en Tláhuac se informó lo siguiente:



CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CUALES HUBO UN CICLISTA INVOLUCRADO.						
	2015	2016	2017	2018	2019	27 de agosto 2020
Lesiones culposas	1	6	2	2	3	2
Homicidio culposo	0	0	2	0	0	1

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CUALES HUBO UN CICLISTA INVOLUCRADO.						
	2015	2016	2017	2018	2019	27 de agosto 2020
Lesiones culposas	0	0	0	0	0	0
Homicidio culposo	0	0	0	0	0	0

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON PROPUESTA DE NEAF Y/O RESERVA POR EL DELITO DE DAÑO A LA PROPIEDAD CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CUALES HUBO UN CICLISTA INVOLUCRADO.						
	2015	2016	2017	2018	2019	27 de agosto 2020
Lesiones culposas	4	6	2	2	3	0
Homicidio culposo	0	0	1	0	0	0

COLONIAS DONDE SUCEDIERON HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL INICIO DE CARPETAS POR DELITOS DE DAÑO A LA PROPIEDAD CULPOSO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS EN LAS CUALES HUBO UN CICLISTA INVOLUCRADO.						
	2015	2016	2017	2018	2019	27 de agosto 2020
Lesiones culposas	-GRANJAS CABRERA -SAN RAFAEL -ATLIXCO -SANTA ANA -LOS REYES	-LOS REYES -LOS OLIVOS -SAN FRANCISCO -TLALTENCO -SELENE -SAN JOSÉ -SAN ANDRÉS -NIXQUIC	-MIGUEL HIDALGO -SAN FRANCISCO -TLALTENCO	-SAN JOSÉ -LOS REYES	-SELENE -DEL MAR -LOS REYES -VILLA CENTROAMERICANA -SANTA CECILIA	-LA CONCHITA -GRANJAS CABRERA
Homicidio culposo	0	0	-SAN JUAN -DE LOS TRABAJADORES	0	0	-LAS LAGUNAS

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Tlalpan proporcionó el siguiente cuadro:

DELITO	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS
DAÑO A LA PROPIEDAD POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS	2	0
LESIONES POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS	2	1
HOMICIDIO POR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS	0	0
Dirección (Colonia)		Isidro Fabela, La Goya, San Lorenzo Huipulco y Santo Tomás Ajusco

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Venustiano Carranza proporcionó el siguiente cuadro:



Carpetas de Investigación por Daño a la Propiedad por hechos de tránsito relacionados con ciclistas	2015	2016	2017	2018	2019	Enero-agosto 2020
Denuncias admitidas o procedentes (iniciadas)	7	11	4	6	3	9
Denuncias procedentes (judicializadas)	1	1	0	0	0	0
Denuncias rechazadas o improcedentes (no Ejercicio de la Acción Penal o Reserva)	4	3	4	2	0	1
Dirección (colonia)	Penitenciaria, Moctezuma 2º secc., Pensador Mexicano, Popular, Jardín Balbuena y Morales	Penitenciaria, Aeronáutica militar, Morelos, Mercedes Balbuena, Zona Centro, Romero Rubio, Ignacio Zaragoza y Moctezuma 2º. Secc.	Aviación civil, Morelos, Industrial, Puerto Aéreo y Nicolás Bravo.	Pensador Mexicano, Cuatro árboles, Penitenciaria, Simón Bolívar, Zona Centro y Moctezuma 2º. Secc.	Moctezuma, Aviación Civil y Jardín Balbuena	Santa Cruz, Aquiles Serdán, Janiticio, Revolución, Moctezuma 2º secc., Magdalena Mixhuca y Valentín Gómez Farias

Por su parte la Fiscalía de Investigación Territorial en Xochimilco proporcionó el siguiente cuadro:

	D.A.P. y LESIONES pos Tránsito Vehículos (INICIADAS)	D.A.P. y LESIONES pos Tránsito Vehículos (rechazadas improcedentes)
2015	8	0
2016	18	0
2017	7	0
2018	12	0
2019	9	0
2020	4	0

De igual forma proporcionó un cuadro, del cual se cita un extracto:

CT	DELITO	COLONIA
XO-2	LESIONES CULPOSAS POR TRANSITO DE VEHÍCULO	BARRIO 18
XO-2	LESIONES CULPOSAS POR QUERELLA	SAN LORENZO LA CEBADA
XO-2	DAÑO A LA PROPIEDAD POR TRANSITO DE VEHICULO	SAN MARCOS
XO-2	HOMICIDIO CULPOSO POR TRANSITO DE VEHICULO	BARRIO DIECIOCHO
XO-2	DAÑO A LA PROPIEDAD	CALTONGO



Cabe recordar que también la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco y en Iztapalapa. Aunado a lo anterior, la Dirección de Consultas de Antecedentes Registrales y Enlace Interinstitucional emitió respuesta en la que aclaró que la Dirección General de Política Criminal se denomina ahora Unidad Estadística y Transparencia que se conforma de las siguientes áreas: Dirección de Estadística; Dirección de Consultas de Antecedentes Registrales y Enlace Interinstitucional; Dirección de Geomática; Dirección de Sistemas y Gestión de Datos y Dirección de Información Ejecutiva en Materia Criminal. Es por ello que, se turnó a dichas áreas la resolución de mérito emitiendo una nueva respuesta.

Por su parte la Coordinación General de Investigación Territorial emitió respuesta en la que señaló que no cuenta con la información solicitada.

Por lo tanto, derivado de que el Sujeto Obligado turnó la solicitud antes las áreas que se ordenaron, mismas que emitieron respuesta, **tenemos que efectivamente se cumplió con lo ordenado en la resolución de mérito.** Al respecto, cabe recordar la aclaración hecha por la Fiscalía en la cual señaló que, derivado del *Acuerdo FGJCDMX/24/2020 por el que se Declara y Avisa la Cesación de Funciones y el inicio de Funciones, Creación y la Modificación de Denominaciones de Distintas Unidades Administrativas*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de julio de 2020, en relación con el respectivo Dictamen de Estructura Número D-PGJCDMX-39/010119, se han modificado las áreas que integran dicha Fiscalía, así como sus funciones. En este sentido, se turnó la solicitud a las correlativas áreas indicadas en la resolución.

- **3.** De igual forma, de conformidad con el artículo 211 se ordenó turnar la solicitud ante la Subprocuraduría de Procesos a efecto de que emita pronunciamiento sobre *si el proceso derivó o no en una sentencia condenatoria (G).*





En tal virtud la Subprocuraduría de Procesos, a través de la persona Fiscal de Procesos en Juzgados de Delitos no Graves proporcionó la siguiente información:

2019	ESTADO PROCESAL	SENTENCIAS	TOTAL
HOMICIDIOS	ETAPA INTERMEDIA	0	4
HOMICIDIOS	JUICIO ORAL	0	1
LESIONES	ETAPA INTERMEDIA	0	2
TOTAL		0	7

2020	ESTADO PROCESAL	SENTENCIAS	TOTAL
HOMICIDIOS	ETAPA INTERMEDIA	0	4
HOMICIDIOS	SUSPENSION CONDICIONAL	0	1
HOMICIDIOS	ACUERDO REPARATORIO	0	1
LESIONES	ETAPA INTERMEDIA	0	3
LESIONES	ACUERDO REPARATORIO	0	2
TOTAL		0	11

Por lo tanto, la Fiscalía cumplió con lo ordenado al haber turnado la solicitud ante la Subprocuraduría de Procesos a efecto de que emita pronunciamiento, misma que emitió respuesta en el sentido de lo ordenado.

- 4. Al respecto deberá de proporcionar al particular la evidencia documental que corrobore las gestiones que realicen sus áreas competentes derivado de esta nueva búsqueda.

En este sentido, el Sujeto Obligado atendió lo requerido por este Instituto, toda vez que, a través de la nueva respuesta, proporcionó, tanto la nueva respuesta emitida como la totalidad de las gestiones internas que se realizaron a efecto de atender la solicitud.

- 5. De igual manera, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, deberá de remitir, vía correo electrónico institucional la solicitud ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para lo cual deberá de proporcionar a la particular todos los datos a efecto de que ésta pueda darle seguimiento ante ese



sujeto obligado.

Al respecto, la Fiscalía, efectivamente remitió la solicitud, en vía correo electrónico, ante la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de la cual obra constancia en el cumplimiento de mérito.

Por lo tanto, tenemos que el Sujeto Obligado efectivamente cumplió con lo ordenado en la resolución recaída al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.1830/2020**, de manrea exhaustiva, en término de lo establecido en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, cual señala que se considerarán válidos los actos administrativos que -entre otras cosas- se expidan de manera congruente con los solicitado y **que resuelvan expresamente todos los puntos propuesto por las partes interesadas o previstos por las normas.**

Así, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**³.

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y

³ Consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108



estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

I. ACUERDA

PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.

SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.

TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo acuerda y firma el Subdirector de Proyectos de la Ponencia del Comisionado Presidente Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019.


ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ

